



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 24 MAY 2004

VISTO: El Expte. N° 281/2004 del registro de la Legislatura Provincial, caratulado: "CENA PROTOCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 119° de la Ley Provincial N° 495, y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Acta de Constatación N° 096/04 el Auditor Fiscal actuante formuló observaciones respecto del gasto tramitado;

Que a fs. 04 luce el descargo presentado por el Ente el cual no conmueve la postura asumida por el Auditor, elevando las actuaciones a consideración y evaluación de las máximas autoridades del Organismo de Control;

Que en esta instancia surge la Resolución Plenaria N° 41/2004, en base a lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 475, por la que se mantienen los reparos formulados oportunamente;

Que cursada la notificación correspondiente se giran nuevamente las actuaciones a este Organismo de Control, considerando subsanadas las falencias detectadas atento el dictado de la Resolución de Cámara de la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal N° 002/04;

Que en virtud de ello los Sres. Miembros del Tribunal emiten el Acuerdo Plenario N° 508;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

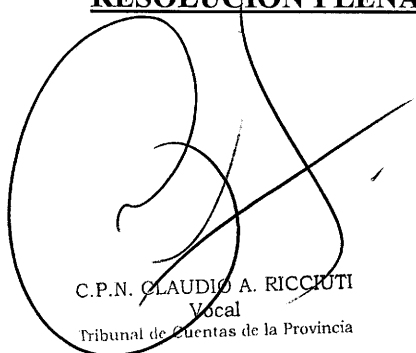
RESUELVE

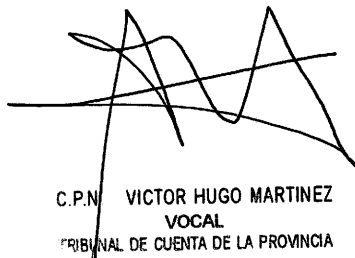
ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 096/04, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 508 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial, con la remisión de las actuaciones.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Auditor Fiscal actuante, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 83 / 2004.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

VISTO: El Expte. N° 281/2004 del registro de la Legislatura Provincial, caratulado: "CENA PROTOCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar N° 119° de la Ley Provincial N° 495, y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Acta de Constatación N° 096/04 el Auditor Fiscal actuante formuló observaciones respecto del gasto tramitado;

Que a fs. 04 luce el descargo presentado por el Ente el cual no conmueve la postura asumida por el Auditor, elevando las actuaciones a consideración y evaluación de las máximas autoridades del Organismo de Control;

Que en esta instancia surge la Resolución Plenaria N° 41/2004, en base a lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 475, por la que se mantienen los reparos formulados oportunamente;

Que cursada la notificación correspondiente se giran nuevamente las actuaciones a este Organismo de Control, considerando subsanadas las falencias detectadas atento el dictado de la Resolución de Cámara de la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal N° 002/04;

Que en virtud de ello los Sres. Miembros del Tribunal emiten el Acuerdo Plenario N° 508;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias

ES COPIA FIEL

MC
ST
EU
PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

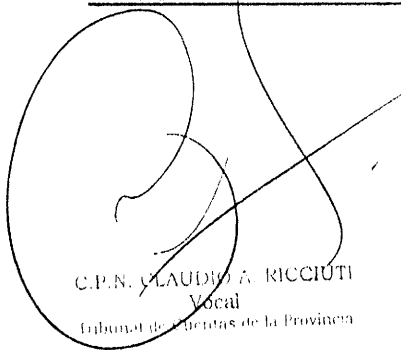
RESUELVE

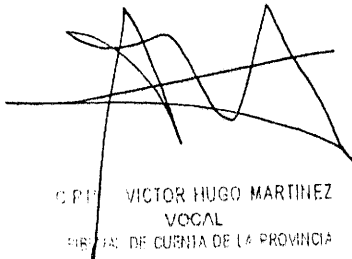
ARTICULO 1º: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 096/04, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 508 que en copia certificada se agrega a la presente.

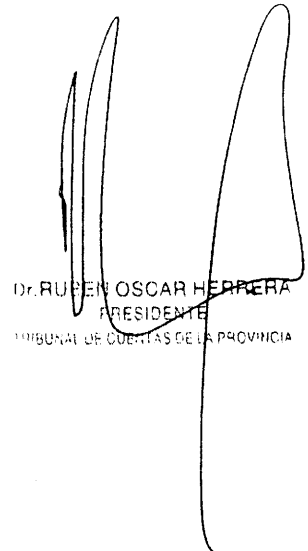
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial, con la remisión de las actuaciones.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al Auditor Fiscal actuante, cumplido, ARCHIVAR.


RESOLUCION PLENARIA N° 83 / 2004.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

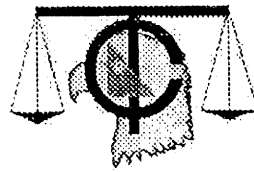

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL


TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las nueve horas del día veinte de mayo de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 281/2004 de la Legislatura Provincial, caratulado: "CENA PROTOCOLAR"**-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que mediante Acta de Constatación N° 096/04 el Auditor Fiscal interviniente formula observaciones respecto de la ausencia del acto administrativo que autorice el gasto tramitado. Continúa el Vocal indicando que mediante Nota N° 133/04 el Ente presenta su descargo aludiendo que "*... la aprobación que consta en la orden de pago constituye un acto administrativo pleno de aprobación del gasto*"-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal Legal expresa que oportunamente ha intervenido en las actuaciones sentando su postura en escrito de fs. 07/08, en el cual, luego de exponer una serie de consideraciones a tener en cuenta, se manifiesta a favor del sostenimiento de lo observado, postura compartida por el Sr. Presidente.-----

A consecuencia de ello, surge la Resolución Plenaria N° 41/2004 mediante la cual se mantienen las observaciones, conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 475.-----

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente a fin de poner en conocimiento de los restantes Miembros que mediante Nota N° 301/04 de la Legislatura Provincial se giran nuevamente las actuaciones a consideración de este Cuerpo, en virtud del dictado de la Resolución de Presidencia del Poder Legislativo N° 085/04, considerando con ello subsanada la situación que motivó el reparo formulado por el Auditor Fiscal.-----

Por lo expuesto, y tras el análisis del acto administrativo citado precedentemente y de la Resolución de Cámara de la Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Hacienda y Política Fiscal, el Tribunal de Cuentas **RESUELVE: LEVANTAR** la observación formulada en Acta de Constatación N° 096/04.-----

Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente, el cual será notificado al Auditor Fiscal actuante y al Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial, con la remisión de las actuaciones para continuidad del trámite. -----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas supra. Fdo: PRESIDENTE: Dr. Rubén Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Víctor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 508 :-

ES COPIA FIEL

CPN CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

SECRETARÍA
DE LEGISLATURA
Y JUSTICIA